



**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE **1270**
(Fecha **06** de diciembre de 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio Interadministrativo No. 17 de 2018, suscrito con el Municipio de San Fernando, Bolívar"

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4, literal c, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, Decreto 005 del 5 de enero de 2018 de la Gobernación de Bolívar y:

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de San Fernando, mediante documento de fecha octubre de 2017, presentó y solicitó recursos de financiación con cargo al Departamento de Bolívar, para el proyecto denominado, Dotación de siete(7) Unidades productivas Agropecuarias con Gallinas Ponedoras como apoyo a las estrategias de Generación de Ingresos y de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el municipio de San Fernando.
2. Que la Secretaría de Planeación Departamental mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2017, certifica que el proyecto permite el cumplimiento y logro de las estrategias, objetivos, programas y metas del subprograma de inversión "apoyo técnico y financiero a los proyectos productivos, agropecuarios y pesqueros para la seguridad alimentaria, quedando inscrito en el banco de proyectos de inversión con el código 2017130000268.
3. Que mediante resolución 957 del 17 de octubre de 2018, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, ordena la



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

1270

06 DIC. 2019

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**
GOBIERNO DE RESULTADOS

celebración del convenio interadministrativo de asociación entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de San Fernando, por considerarlo pertinente y necesario.

4. Que el 17 de octubre de 2018 se suscribe el convenio interadministrativo número 17 de 2018, cuyo objeto es aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Departamento de Bolívar y El Municipio de San Fernando Bolívar para la ejecución del proyecto: Dotación de siete (7) Unidades Productivas Agropecuarias, con Gallinas ponedoras como apoyo a las Estrategias de Generación de Ingresos y de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de San Fernando, por valor del convenio Ciento cincuenta millones de pesos (150.000.000), aportados por la Gobernación de Bolívar, plazo Tres(3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder al 31 de diciembre de 2018.
5. Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento a la clausura décimo primera del convenio inter administrativo N° 17 de 2019 y a las funciones conferidas en el decreto 005 de 5 de enero de 2028, designó como supervisor al funcionario EVARISTO MORALES JIMENEZ, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura de la Gobernación de Bolívar.
6. Que el acta de inicio del convenio interadministrativo se suscribió el día 22 de octubre de 2018, siendo este convenio suspendido el día 29 de Diciembre de 2018, por circunstancias que alteraron el normal desarrollo de la ejecución del convenio, como los cambios climáticos causados por el intenso verano, lo cual generó condiciones no adecuadas para la estabilidad de las aves en los galpones por la falta de agua y excesivo calor.
7. Que mejoradas las condiciones climáticas en el municipio de San Fernando, la ejecución es reiniciada el día primero (01) de abril de 2019 y su nueva fecha de terminación se estipuló para el día 30 de abril de 2019.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

1270
06 DIC. 2019



8. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 30 de abril de 2019, suscrito por el funcionario EVARISTO MORALES JIMENEZ, el mencionado convenio, presentaba a la fecha el siguiente estado de ejecución de los recursos:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Gobernación de Bolívar	150.000.000	
Valor Ejecutado Recursos Gobernación de Bolívar		22.314.995,32
Subtotal (Aportado y Ejecutado)	150.000.000	22.324.995,32
Saldo no ejecutado		
- <i>Saldo por ejecutar</i>		<u>127.685.004,68</u>
SUMAS IGUALES	150.000.000	150.000.000

9. Que cumplido el plazo de ejecución del convenio, la Secretaria de Agricultura de la Gobernación de Bolívar procedió a realizar al Municipio de San Fernando, Bolívar, requerimiento para suscribir acta liquidación bilateral del mismo.
10. Que se le solicitó a la administración municipal de San Fernando mediante oficios identificados con los códigos GOBOL-19-024772 del 22 de mayo de 2019, GOBOL-19-027826 del 10 de junio de 2019 y GOBOL-19-037679 del 6 de agosto de 2019, remitir a la Gobernación de Bolívar, el informe final de ejecución del convenio interadministrativo y demás documentos necesarios para su liquidación, los cuales no envió.
11. Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural citó al alcalde del municipio de San Fernando Bolívar mediante documento con GOBOL-19-037926 del 8 de agosto de 2019, a las instalaciones de la oficina jurídica de la Gobernación de Bolívar para que aportara la información requerida en la



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



liquidación del convenio en reunión que se debía celebrar el día 12 de agosto de 2019.

12. Que el alcalde del municipio de San Fernando Bolívar cumplida la fecha 12 de agosto de 2019 no compareció a la cita, ni allegó la documentación solicitada tales como informe final de ejecución del convenio y de los documentos necesarios para la liquidación de este.
13. Que ante la inasistencia y reiterado incumplimiento, mediante oficio con GOBOL-19-039257 del 15 de agosto de 2019, el alcalde del municipio de San Fernando Bolívar fue citado para audiencia de descargos, en las instalaciones de la secretaria de agricultura de la Gobernación de Bolívar, para el día 20 de agosto de la presente anualidad
14. Que el alcalde del municipio de San Fernando Bolívar cumplida la fecha 20 de agosto de 2019 no compareció a la audiencia de descargos, dejando la respectiva constancia de su inasistencia en acta firmada por los asistentes.
15. Que con la finalidad de dar a conocer la situación actual del convenio la Aseguradora Solidaria de Colombia fue citada mediante oficio con GOBOL-19-039257 del 15 de agosto de 2019, dado que esta fue la que expidió la póliza de garantía única de cumplimiento N° 326-4799400000354, para que estuviera presente en la audiencia de descargos del alcalde del municipio de San Fernando Bolívar, el día 20 de agosto de 2019 en las instalaciones de la secretaria de agricultura de la Gobernación de Bolívar.
16. Que la Aseguradora Solidaria de Colombia cumplida la fecha 20 de agosto de 2019 no compareció a la audiencia de descargos, quedando registrada su inasistencia en acta firmada por los asistentes.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

17. Que mediante oficio con GOBOL-19-039699 del 20 de agosto de 2019, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural le comunicó a la Aseguradora Solidaria de Colombia, la no comparecencia del alcalde del municipio de San Fernando, a la audiencia programada para el día 20 de agosto de 2019, con la finalidad de que se tomaran las medidas del caso de acuerdo a sus competencias.
18. Que el alcalde del municipio de San Fernando Bolívar mediante correo electrónico institucional de la alcaldía municipal de San Fernando, recibido el día 20 de agosto de 2019, solicita reprogramación de la audiencia de descargos, aduciendo que el oficio de invitación a la audiencia fue recibido en la alcaldía el mismo día de esta.
19. Que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural le comunicó al alcalde municipal de San Fernando mediante oficio con GOBOL-19-040067 del 21 de agosto de 2019, la reprogramación de la audiencia de descargos para el 26 de agosto de 2019.
20. Que nuevamente el señor alcalde del municipio de San Fernando Bolívar mediante comunicación recibida vía correo electrónico institucional, solicita reprogramación de la audiencia programada para el día 26 de agosto de la presente anualidad, por motivos de calamidad doméstica.
21. Que teniendo en cuenta la imposibilidad de asistencia a dicha diligencia, mediante documento identificado con el código GOBOL-19-040952 del 27 de agosto de 2019, se le solicitó al señor alcalde del municipio de San Fernando que indicara el día en que podría asistir a una audiencia de descargos.
22. Que el alcalde del municipio de San Fernando propuso mediante documento enviado vía correo electrónico institucional del 3 de septiembre de 2019, nos indicó la fecha del 12 de septiembre para la audiencia.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



23. Que la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio con GOBOL -19-042641 del 6 de septiembre de 2019, le manifiesta al alcalde municipal de San Fernando estar de acuerdo con la fecha 12 de septiembre para la audiencia, por lo cual lo cita para ese día.
24. Que cumplida la fecha 12 de septiembre de 2019, el alcalde del municipio de San Fernando no se presentó a la audiencia
25. Que el día 17 de septiembre se suscribió acta de audiencia de descargos suscrita por el delegado del alcalde del municipio de San Fernando, señor RIGOBERTO LOBO RUBIO, donde este se comprometió a entregar la documentación requerida para la respectiva liquidación, el día 7 de octubre 2019.
26. Que a pesar de los compromisos adquiridos por el ente territorial de San Fernando, el día 7 de octubre 2019 no fueron allegados a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural los documentos correspondientes.
27. Que la Aseguradora Solidaria de Colombia, solicita a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio identificado con el código ISP2528-RSP015738 de fecha 12 de septiembre de 2019, información relacionada con las decisiones y/o conclusiones tomadas en desarrollo de la audiencia realizada el 12 septiembre de 2019.
28. Que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio con GOBOL-19-046457 de fecha 30 de septiembre de 2019, en atención a la solicitud de la Aseguradora Solidaria de Colombia remite acta de audiencia realizada el 17 de septiembre de 2019, para lo de su competencia.
29. Que mediante vía correo electrónico el día 7 de noviembre de 2019, es citado el alcalde del municipio de san Fernando de manera urgente para el día miércoles 13 de noviembre de



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co - www.bolivar.gov.co

1270

06 DIC. 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

2019, en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura a la 10:00 a.m., para que aporte el informe final del convenio interadministrativo N° 17 de 2018 y demás documentos para la liquidación del mismo.

30. Que cumplida la fecha 13 de noviembre de 2019, el señor alcalde municipal de San Fernando- no asistió ni a allegó la documentación requerida de lo cual se dejó la respectiva constancia.
31. Que el día 13 de noviembre de 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural recibió oficio suscrito por los señores MANUEL COBILLA MORALES, FRAY RODRIGUEZ MIRANDA Y ORLANDO MEJIA MARTINEZ, dirigido al señor Gobernador del departamento de Bolívar, con copia a la Secretaría de Agricultura, registrada mediante el código para consulta EXT- BOL-19-055032 contraseña C17409D0, en la oficina de atención al usuario de la Gobernación de Bolívar, donde estos como beneficiarios del Convenio Interadministrativo N°. 17 de 2018, manifiestan el incumplimiento de la administración del municipio de San Fernando.
32. Que nuevamente el señor alcalde del municipio de San Fernando Bolívar, mediante comunicación en viada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vía correo electrónico el 13 de noviembre, solicita reprogramación de la audiencia, para la semana del 18 al 22 de noviembre de la presente anualidad.
33. Que en aras de liquidar el Convenio Interadministrativo 17 de 2019, se le indica al municipio de San Fernando, mediante oficio con GOBOL-19-052577 de noviembre 15 de 2019, que teniendo en cuenta su solicitud, la audiencia se programó para el 20 de noviembre 2019.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contacto@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

1270

06 DIC. 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

34. Que cumplida la fecha 20 de noviembre de 2019, el señor alcalde municipal de San Fernando, no asistió ni a allego la documentación requerida de lo cual se dejó la respectiva constancia.
35. Que es clara la negativa de del municipio de San Fernando en liquidar de manera bilateral el convenio en mención, prueba de ello es el silencio y la negativa de asistir a las múltiples reuniones; unas citadas por la Secretaria de Agricultura y otras solicitadas por la misma administración municipal de San Fernando; la última de ellas programada para el día 20 de noviembre de 2019, por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar.
36. Que el objeto del convenio interadministrativo no se cumplió, dado que la ejecución no superó el 17.47%, de acuerdo al informe presentado por el supervisor.
37. Que tanto para la administración Departamental como para la administración municipal existe suficiente constancia para determinar que ese hicieron varios llamados, citaciones y comunicaciones para que el municipio ejerciera su derecho a la defensa, sin embargo el representante del municipio nunca se presentó a las mismas sin que presentara justificación alguna, razón por la cual se entendió surtido el debido proceso.
38. Que de acuerdo a los antecedentes, pruebas, informes y comunicaciones de los eventuales beneficiarios del convenio suscrito entre las partes, se determina que hubo un incumplimiento por parte del Municipio en la ejecución del convenio, razón por la cual se declarará incumplido el contrato y se ordenará su liquidación unilateral.
39. Que los incisos segundo y tercero del artículo 11 de la ley 1150 de 192007 93 establecen:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

1270

06 DIC. 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

"En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A." (El subrayado y las negrillas se encuentran por fuera del texto original)

40. Que la CLÁUSULA DECIMO NOVENA del Convenio Interadministrativo No. 017 de 17 de octubre de 2018 señala:

"CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION: Terminada la ejecución del presente convenio se procederá a la liquidación de conformidad con los artículo (sic) 11 de la ley 1150 de 2007."

41. Que el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 señala:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 005 del 5 de enero de 2018, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar incumplido el Convenio Interadministrativo No. 17 de 2018, suscrito entre la Gobernación de Bolívar y el Municipio de San Fernando, Bolívar, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el Convenio Interadministrativo N° 17 de 2019, suscrito entre el Departamento de Bolívar y el municipio de San Fernando, cuyo objeto es aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para la ejecución de proyecto: Dotación de siete (7) Unidades Productivas Agropecuarias, con Gallinas ponedoras como apoyo a las Estrategias de Generación de Ingresos y de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente resolución a la Secretaria Jurídica y a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

PARAGRAFO PRIMERO: Que el mencionado Convenio, presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 150.000.000
VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 150.000.000
VALOR DESEMBOLSADO AL MUNICIPIO	\$ 150.000.000
VALOR EJECUTADO POR EL MUNICIPIO	\$ 22.314.995,32
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	\$ 127.685.004,68

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de la presente acta los documentos que se relacionan a continuación, Informe final de supervisión, Certificación de transferencia expedido por la Gobernación de Bolívar, Registro Presupuestal y balance financiero.



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la entidad territorial de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, plazo estipulado en el Artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Con la suscripción de la presente Resolución, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en Turbaco a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 DIC. 2019

DANILO JESUS CONTRERAS GUZMAN
Secretario de Agricultura y desarrollo rural

Vo. Bo. Adriana Trucco - Secretaria de Jurídica
Revisó: Manuel González - Asesor jurídico Dirección Administrativa de Contratación
Aprobó: Doris Arrieta - Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Ariel Flórez Velásquez



Via Cartagena - Turbaco, km 3. Sector Bajo Miranda. El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos_bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co